



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C.,

10 DIC. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00355 - 00

Considerando que la parte demandante informó sobre el pago de las cuotas en mora y el restablecimiento del plazo de la obligación reclamada en este asunto, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el juzgado, **RESUELVE:**

1. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo, por pago de las cuotas en mora aquí ejecutadas.
2. Decretar el desembargo de los bienes afectados con tal medida. Expídanse las comunicaciones a que haya lugar.
3. Desglóse en favor del demandante, los documentos aportados como base de la obligación (Pagarés y garantía real), con las constancias respectivas.
5. Sin condena en costas para las partes.
- 6.- Cumplido lo anterior archívese el expediente de manera definitiva.

NOTIFÍQUESE,

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

Jeec.

|                                                             |                          |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------|
| JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.          |                          |
| La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de |                          |
| hoy _____                                                   | a la hora de las 8.00 am |
| 11 DIC. 2020                                                |                          |
| JOSE ELADIO NIETO GALEANO                                   |                          |
| SECRETARIO                                                  |                          |